

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2025-348

Por Resolución de Alcaldía nº 00000259/2025, de 5 de febrero, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad el día 14 de febrero de 2025, a las 11:30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

1.- Declarar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, Doña Francisca Herrador Cosano el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 14 de febrero de 2025, a las 11:30 horas.

2.- Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aguilar de la Frontera, 5 de febrero de 2025.– La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

